

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**CONVOCATORIA A LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-006HJY001-E55-2018**

**RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE UN “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y
GUARDERÍA”**

LA PRESENTE CONVOCATORIA FUE REVISADA Y APROBADA
POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS DE
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA EL DÍA 18 DE
JUNIO DEL 2018.

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE JUNIO DEL 2018.

Contenido

B A S E S	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA ..	6
1.1 Convocante	6
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria	6
1.3 Número de identificación del procedimiento	6
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento.....	6
1.5 Idioma	7
1.6 Disponibilidad presupuestaria	7
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA	7
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas.....	7
2.2 Agrupamiento de partidas	7
2.3 Precio máximo de referencia	7
2.4 Normas.....	7
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas	7
2.6 Contrato abierto	7
2.7 Modalidad de contratación	7
2.8 Partidas.....	7
2.9 Modelo del contrato.....	7
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.	7
3.1 Reducción de plazos.....	7
3.2 Calendario y lugar de los actos.....	8
3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería	8
3.4 Retiro de proposiciones	8
3.5 Proposición conjunta.....	8
3.6 Proposiciones.....	9
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica	9
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica	9
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	9
3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas.....	10
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.....	10
4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO	11
4.1 Documentación legal administrativa	11
4.2 Propuesta técnica	13
4.3 Propuesta económica	15
4.4 Motivos de desechamiento	15
5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO	16
5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa.....	16
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas.....	16
5.3 Evaluación de las propuestas económicas.....	17
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	17
7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES	17
8. FORMATOS.....	18
9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.....	18
9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria	19
9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria.....	19
9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones	19
10. ACTO DE FALLO.....	20
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN	20
12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	20
13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN.....	21
14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	21
14.1 A la Convocatoria.....	21
14.2 A los contratos	21
15. INFRACCIONES Y SANCIONES	21
16. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS	22

17.	NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	22
18.	SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.....	22
19.	TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	22
20.	AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	23
	ANEXO 1	24
	SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	24
	ANEXO 2	25
	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES	25
	ANEXO 3 A (PERSONAS MORALES).....	30
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	30
	ANEXO 3 B (PERSONAS FÍSICAS)	31
	FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	31
	ANEXO 4	32
	ESCRITO DE FACULTADES.....	32
	ANEXO 5	33
	ESCRITO DE NACIONALIDAD.....	33
	ANEXO 6	34
	CORREO ELECTRÓNICO	34
	ANEXO 7	35
	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	35
	ANEXO 8	36
	ESCRITO DE INTEGRIDAD.....	36
	ANEXO 9	37
	ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	37
	ANEXO 10	38
	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.....	38
	ANEXO 11	40
	ESCRITO DE ORIGEN DEL SERVICIO	40
	ANEXO 12 A (PERSONA MORAL).....	41
	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	41
	ANEXO 12 B (PERSONA FÍSICA).....	42
	ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.....	42
	ANEXO 13	43
	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	43
	ANEXO 14	44
	CAPACIDAD.....	44
	ANEXO 15	45
	ANEXO TÉCNICO.....	45
	ANEXO 16	54
	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	54
	ANEXO 17	56
	MODELO DE CONTRATO	56
	ANEXO 18	69
	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	69
	MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	69
	ANEXO 19	71
	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL	71
	ANEXO 20	76
	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PROVEEDORES.....	76

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
Anexo técnico:	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los servicios, que deberá observar el licitante.
Nombre y cargo del responsable de administrar y verificar el contrato:	Lic. Francisco María de la Llave Pecero, Gerente de Recursos Humanos o quien lo sustituya en el cargo.
Área contratante:	Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.
Área requirente y técnica:	Gerencia de Recursos Humanos.
Convocante:	Pronósticos para la Asistencia Pública a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la convocante:	Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal, 03920.
Firma autógrafa:	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:	La credencial para votar (INE o IFE), cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional, licencia de manejo.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas
LGSNA:	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HJY001-E55-2018.
Licitación Electrónica:	En la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.
Mipymes:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley. Las Mipymes están definidas por el número de empleados con los que cuenta la empresa.
O.I.C.:	El Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública.
Partida:	La descripción y especificaciones de la partida se describen en el ANEXO 15 de esta Convocatoria.
Persona:	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
Políticas:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pronósticos para la Asistencia Pública, Vigentes.
Pronósticos:	Pronósticos para la Asistencia Pública.
Proposiciones:	La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, técnica y económica.

Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
S.A.T.:	El Servicio de Administración Tributaria.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Servicio:	Servicio de Educación Inicial, Preescolar y Guardería.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerarse las establecidas en la [Ley](#) y su Reglamento.

PRESENTACIÓN

Pronósticos para la Asistencia Pública, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley; y su Reglamento; y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HJY001-E55-2018 relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

1.1 Convocante

Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa, con domicilio en Insurgentes Sur 1397 piso 11, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria

Este procedimiento de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes sólo podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes a dichos actos; sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta Licitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En razón de que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma, se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C. en [Pronósticos](#), por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el D.O.F. el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo “MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”; a través del vínculo <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la(s) persona(s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

1.3 Número de identificación del procedimiento

LA-006HJY001-E55-2018.

1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

Ejercicio fiscal 2018.

1.5 Idioma

El idioma que deberán presentar las proposiciones, requisitos y toda aquella documentación presentada que forma parte de propuesta deberán ser en idioma español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

Pronósticos cuenta con los recursos autorizados en la partida presupuestal número:

15401- Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo.

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Monto Mínimo antes de I.V.A.	Monto Máximo antes de I.V.A.
SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA.	1	Servicio	\$385,493.80	\$963,734.50

2.2 Agrupamiento de partidas

No aplica

2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

2.4 Normas

- ✓ NOM-133/1-SCFI-1999 Norma Oficial Mexicana, Productos Infantiles-Funcionamiento de Andaderas para la Seguridad del Infante-Especificaciones y Métodos de Prueba.
- ✓ Norma Oficial Mexicana NOM-133/3-SCFI-1999, Productos infantiles-Funcionamiento de corrales y encierros Especificaciones y métodos de prueba.

2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas

No aplica.

2.6 Contrato abierto

Abierto por monto conforme a lo establecido en el numeral 2.1

2.7 Modalidad de contratación

No aplica

2.8 Partidas

La contratación del servicio objeto de esta Licitación será adjudicada a un solo licitante siempre y cuando se asegure el cumplimiento de la descripción y especificaciones del servicio señaladas en el ANEXO 15 de esta convocatoria y oferte las mejores condiciones.

2.9 Modelo del contrato

El modelo de contrato para esta Convocatoria se detalla en el **ANEXO 17** el cual se adecuará en relación a la emisión del fallo.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

3.1 Reducción de plazos

No aplica.

3.2 Calendario y lugar de los actos

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	18 de junio de 2018.	En la página de internet http://www.compranet.gob.mx
Envío para su publicación en el D.O.F.	18 de junio de 2018.	En el D.O.F.
Visita a las instalaciones	No Aplica	No Aplica
Junta de aclaración a la Convocatoria	27 de junio de 2018 a las 9:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Presentación y apertura de proposiciones	03 de julio de 2018 a las 11:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Fallo	09 de julio 2018 a las 12:00 horas.	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Firma del contrato	En el acta de fallo se dará a conocer la fecha y hora.	En el domicilio de la convocante.

Los licitantes, no podrán asistir a los actos públicos de esta Licitación, conforme al Artículo 26 Bis, fracción II que a la letra dice:

“**Electrónica**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet...”

3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No aplica.

3.4 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en esta Convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Licitación hasta su conclusión.

3.5 Proposición conjunta

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones, sin perjuicio de que Pronósticos determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación (**ANEXO 12 A (persona moral) o ANEXO 12 B (persona física)**);

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta (**ANEXO 10**), en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, y;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.6 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Licitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la ley.

3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

No aplica.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3 A o ANEXO 3 B** de esta Convocatoria.

3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los **ANEXOS 15 y 16** de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato

El fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato de acuerdo al modelo del **ANEXO 17**, para presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al R.F.C.	Inscripción al R.F.C.
Cédula del R.F.C.	Cédula del R.F.C.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente. En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente.	
Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)	Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)
Identificación oficial vigente con fotografía de una persona	Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
física que funja como testigo de la celebración del contrato	celebración del contrato
<p>Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en los siguientes documentos:</p>	
<p>a) Resolución de opinión en sentido positivo expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 (D.O.F. 22-12-2017).</p>	
<p>b) Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 (mismo que deberá ser Positivo), así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.</p>	

Si el licitante adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

Pronósticos podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada inicialmente no se superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, Pronósticos declarará desierta la Licitación.

4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Los licitantes que participen en esta licitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Documentación legal administrativa

- a) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
1. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato.

ANEXO 3 A (persona moral)

ANEXO 3 B (persona física)

2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.

ANEXO 4

3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que indique que es de nacionalidad mexicana y que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

ANEXO 5

4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico.

ANEXO 6

5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que señale que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

ANEXO 7

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **Pronósticos induzcan** o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

ANEXO 8

7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter.

ANEXO 9

8. Convenio de proposición conjunta.

Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 11.

ANEXO 10

9. Resolución de opinión en sentido positivo expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la **Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018** (D.O.F. 22-12-2017).
10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la **Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 (mismo que deberá ser Positivo), así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.
11. Escrito en el que se manifieste, que los servicios que proporcionará son de origen mexicano.

ANEXO 11

12. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Licitación.

ANEXO 12 A (persona moral)

ANEXO 12 B (persona física)

13. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con Pronósticos.

ANEXO 13

- ✓ Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

ANEXO 14

Los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida en esta convocatoria, cuando sus archivos electrónicos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que como medio de comunicación electrónica,

utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta: deberán entregar convenio de proposición conjunta que establezca las obligaciones de cada una de las personas que presentarán conjuntamente una proposición, así como presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 y a efecto de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia hasta que el contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

4.2 Propuesta técnica

1. Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal en el que se describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas.
2. Escrito donde manifieste que las instalaciones del Centro, donde se dará la prestación del Servicio de Educación Inicial, Preescolar y Guardería, se encuentra a una distancia de no más de 2.5 km de radio de distancia de las instalaciones de Pronósticos para la Asistencia Pública, ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México.
3. Copia del documento que acredite la Autorización de la Secretaría de Educación Pública al Servicio de Educación Inicial, Preescolar y Guardería para proporcionar los servicios de educación preescolar.
4. Escrito firmado por el representante legal donde manifieste que cumple con las normas, en caso de no contar con estos productos deberá indicar en su propuesta técnica donde indique el por qué no cumple con las normas señaladas.
5. Presentar el calendario de fumigación el cual se deberá realizarse en días inhábiles durante el ciclo escolar.
6. Escrito en el cual manifieste que conocen, tiene experiencia en la aplicabilidad y dará cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento; a la Normatividad Médica aplicable en el servicio, así como las normas y lineamientos que apliquen en la materia y que los datos personales de los menores quedarán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental firmado por el representante legal y director(a) responsable del Centro para la prestación del Servicio de Educación Inicial, Preescolar y Guardería.
7. Escrito donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, se responsabiliza de cualquier incidente que ocurra dentro de las instalaciones o bajo cuidado del personal del Centro para la prestación del Servicio de Educación Inicial, Preescolar y Guardería con los niños, que están inscritos en el Centro donde deslinde a Pronósticos para la Asistencia Pública de cualquier responsabilidad firmado por representante legal y directora responsable del Centro para la prestación del Servicio de Educación Inicial, Preescolar y Guardería.
8. Presentar estructura organizacional del Centro para la prestación del Servicio de Educación Inicial, Preescolar y Guardería.

9. Se deberá presentar la plantilla del personal docente así como su cédula profesional y documentación comprobatoria que avale, que el personal docente cuenta con los conocimientos necesarios para prestar el servicio requerido, de conformidad al desglose siguiente:

GRADOS	NIVELES
GRADO 1	Pueden ser: Auxiliar en Educación Preescolar Técnicos en Puericultura, Técnico en Enfermería, Enfermería General o Lic. En Enfermería.
GRADO 2	
GRADO 3	
GRADO 4	
GRADO 5	Licenciatura en Educación Preescolar, Pedagogía en Educación Básica; Psicopedagogía; Psicología Infantil; Pedagogía en Educación Diferencial
GRADO 6	Lic. en Educación Preescolar.
GRADO 7	Lic. en Educación Preescolar.

10. Orden de presentación y acta circunstanciada de la última Acta de Supervisión de la Secretaría de Educación Pública.
11. Oficio Certificado de Seguridad y Operación emitido por el Gobierno de la Ciudad de México.
12. Oficio Certificado de la constancia de Zonificación de uso de suelo para la Estancia emitido por el Gobierno de la Ciudad de México.
13. Oficio Certificado de la declaración de apertura y funcionamiento emitido por el Gobierno de la Ciudad de México.
14. Oficio Certificado del registro de Constancia de Seguridad Estructural registrado ante la Delegación correspondiente.
15. Escrito firmado por el representante legal dónde manifieste que cuenta con póliza de seguro escolar de los menores. Que tenga una cobertura mínima de \$3,000,000.00 el cual cubra muerte accidental, pérdida de órganos, mano, pie dedos, ojos, reembolso de gastos médicos por cualquier accidente y reembolso de gastos funerarios por accidente con sus excepciones (homicidio o enfermedad corporal o mental).
16. Oficio Certificado de la evidencia de esterilización de tinacos y lavado de cisterna vigente emitida por empresa responsable.
17. Constancia del último relleno de extintores.
18. Oficio Certificado del último comprobante de fumigación y desratización.
19. Escrito que cuenta con el personal para realizar el filtro escolar de los menores el cual puede ser Médico General o Médico Pediatra o Enfermera.
20. De acuerdo con el artículo 41 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada el 24 de octubre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, el Centro deberá contar con un Programa Interno de Protección Civil, mismo que habrá de proporcionar en copia, el cual deberá contener por lo menos, el ámbito de competencia y responsabilidad de los prestadores de servicio en cada una de las modalidades, el estado en que se encuentra el inmueble, las instalaciones, el equipo y mobiliario utilizado para la prestación del servicio. Este Programa deberá encontrarse aprobado por la Autoridad en materia de Protección Civil que corresponda, a su vez tendrá que presentar una copia de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva del Comité de Salud y Seguridad II, Carta actualizada y responsiva de carga de extinguidores emitida por la empresa responsable de la carga.
- Dictamen de verificación de instalación de GAS, empresa responsable del dictamen de verificación.
- Dictamen de estado de instalación eléctrica actualizado, empresa responsable del dictamen (perito autorizado).
- Constancia de curso de protección civil y primeros auxilios del personal emitido por protección civil o perito autorizado con registro vigente.
- Póliza del inmueble de seguro contra daños (Incendio, Temblor etc.).
- Alarmas contra incendio, alarmas contra sismo, detectores de humo, alarma de seguridad conectada a la Delegación para emergencias de salud o de protección civil
- Vili. Salidas de Emergencia
- Plan de acción ante desastres
- Plano de rutas de evacuación del inmueble (de acuerdo a la empresa contratada de protección civil)
- Actas de simulacros que se envían a la SEP
- Equipo de seguridad para emergencias (sismo, incendio, etc.).

4.3 Propuesta económica

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto al servicio objeto de esta Licitación, conforme al **ANEXO 16** de esta Convocatoria.

4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente Convocatoria a la Licitación Pública Nacional que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, objeto de esta Licitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten el importe del servicio a más de tres decimales.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, así como el incumplimiento de los requisitos y documentos, que se soliciten en los numerales 4.1, 4.2 Y 4.3 de esta Convocatoria.
- e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- f) Cuando un mismo licitante presente más de una proposición para la presente Licitación.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, conforme al artículo 50 del Reglamento, o bien, la falta de folio en su totalidad, que además no permita evaluar la proposición y por ende afecte la solvencia.
- i) Cuando derivado de la investigación de mercado realizada, el precio resulte superior en un 10% al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación. (precio no aceptable).

- j) Cuando a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación y a éste se le reste el 40%; el resultado no podrá ser inferior al 40% (precio conveniente).
- k) Cuando presente dos importes por el servicio para la presente Licitación.
- l) La falta de firma en la proposición (técnica y económica) y requisitos y/o que la firma de la proposición (técnica y económica) y los requisitos no coincida con la firma de la copia de identificación oficial vigente presentada.
- m) Las proposiciones electrónicas, que no sean enviadas con los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- n) Cuando la propuesta se presente con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta.
- o) Cuando el volumen o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el **ANEXO 15**.
- p) La falta de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
- q) Cuando el licitante presente las proposiciones de forma personal, a través de servicio postal o de mensajería.
- r) Cuando en las propuestas presentadas (técnica y económica) no se consideren los cambios establecidos en la (s) Junta (s) de Aclaraciones.
- s) Cuando algún archivo no se pueda visualizar en el evento de la Apertura de Proposiciones en el Sistema de CompraNet.

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para acreditar la solvencia y realizar la evaluación de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.

5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de evaluación binario (cumple, no cumple) considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en el resultado de la junta o juntas de aclaraciones, así como, en lo solicitado en el **ANEXO 15**, a efecto, de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo se podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte el precio más bajo y las mejores condiciones para Pronósticos.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

Con base en el numeral 5.11 tercer párrafo de las Políticas, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos será la responsable de la validación de la documentación legal que presenten los licitantes, en caso de participación conjunta y la Gerencia de Recursos Materiales será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas, serán realizadas por el área requirente, conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que la propuesta técnica contenga la información, requisitos y documentos solicitados en el **ANEXO 15** y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria y los que se deriven de la junta(s) de aclaración(es) al contenido de la misma.
- b) Realizará la evaluación de las proposiciones comparando, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes con el **ANEXO 15**.
- c) No se considerarán las propuestas que no cubran las cantidades de los requisitos contenidos en el **ANEXO 15**.

5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de Pronósticos, conforme a lo siguiente:

- a) Se evaluarán las propuestas económicas que técnicamente cumplan.
- b) Se evaluarán las propuestas económicas que cumplan con la totalidad de información y documentación legal y administrativa.
- c) Se considerarán las proposiciones que oferten el importe del servicio más bajo. Para el cálculo del precio no aceptable y del precio conveniente, Pronósticos podrá llevar a cabo la evaluación económica conforme al artículo 51 del Reglamento de la Ley.

El importe por el servicio de la propuesta económica que se presente el licitante, será considerado fijo a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta que concluya la relación contractual, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo adicional, y los precios se considerarán inalterables durante la vigencia del contrato, dichos precios deberán, incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones del servicio que requiere Pronósticos.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, se podrá llevar a cabo su rectificación, cuando la corrección no implique la modificación del importe del servicio, solo habrá lugar a su rectificación por parte de Pronósticos. Dicha modificación se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, Pronósticos podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento.

En caso de empate de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre Pronósticos en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente licitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente Licitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el O.I.C. en Pronósticos, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días y horas hábiles, cuyas oficinas se ubican en: Av. Insurgentes Sur 1397, piso 8, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México ó al correo electrónico: rebeca.perez@pronosticos.gob.mx, así como en la dirección electrónica de CompraNet: <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>.

8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas)
4	Escrito de Facultades
5	Escrito de Nacionalidad
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
10	Convenio de proposición conjunta
11	Origen de los servicios
12 A	Escrito de interés de participación (persona moral)
12 B	Escrito de interés de participación (persona física)
13	Domicilio para recibir notificaciones
14	Capacidad de Respuesta Inmediata
15	Anexo Técnico
16	Modelo de Propuesta Económica

9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN

Los actos de la presente Licitación serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones y del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de Licitación, se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emitan, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio

de la convocante. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria, deberán presentar un escrito, manifestando los datos del representante legal conforme al **ANEXO 12 A o ANEXO 12 B**.

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaración al contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmadas por el licitante o el representante legal acreditado, los cuestionamientos a la Convocatoria se efectuarán de acuerdo al **ANEXO 1** de esta Convocatoria, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, en todos los casos, cuando menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaración al contenido de la Convocatoria, a efecto de que Pronósticos esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones. Para cumplir con lo anterior Pronósticos tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que se hagan llegar a través de CompraNet, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones, traerá como consecuencia que no sean consideradas para darles respuesta sin responsabilidad alguna para Pronósticos.

Lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 45, del Reglamento de la Ley.

Las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la convocante en la junta de aclaraciones, deberán ser entregadas por escrito, a través de CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, con antelación a la fecha y hora que la convocante haya fijado para una ulterior junta de aclaraciones de conformidad con el artículo 46, fracción VI, del Reglamento.

9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria

Las respuestas a las solicitudes de aclaración a la Convocatoria que hayan planteado los licitantes en los términos establecidos en la presente Convocatoria, serán leídas por quien presida el evento. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas formuladas y las respuestas correspondientes. El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes, para efectos de su notificación. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria.

Lo anterior con fundamento en los artículos 45 y 46 del Reglamento.

9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta Licitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente.

1. En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto.
2. Se declarará iniciado el acto.
3. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
4. Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
5. Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
6. El servidor público de Pronósticos facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
7. Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación técnica por parte del área requirente y su

evaluación económica por parte del área contratante.

8. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio del sistema CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se ratificará o rectificará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de Pronósticos, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por Pronósticos.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de Pronósticos.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

10. ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral **3.11** de la presente Convocatoria.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN

Pronósticos podrá suspender la Licitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los licitantes y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando Pronósticos reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los licitantes, se reanudará la Licitación.

12. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Podrá cancelarse la Licitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.

- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta Licitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Pronósticos.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.
- d) Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables, será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la Licitación, Pronósticos podrá convocar a una nueva Licitación.

13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Pronósticos podrá declarar desierta la Licitación, cuando:

- a) Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente Licitación.
- b) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones por el Sistema de CompraNet.
- c) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

14.1 A la Convocatoria

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

14.2 A los contratos

Pronósticos, solo podrá modificar el contrato que se derive de esta notificación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

15. INFRACCIONES Y SANCIONES

Con la finalidad de dar a conocer al sector privado, los requisitos de la denuncia, las autoridades ante quién se debe presentar y las sanciones respectivas, se adjunta como **ANEXO 20** el procedimiento administrativo de sanción a licitantes o proveedores.

16. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, Pronósticos, podrá suspender la entrega de los servicios en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a Pronósticos, previa petición y justificación del proveedor, se rembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor. Además se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.

Pronósticos rembolsará a El Prestador de Servicios, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los servicios solicitados por Pronósticos y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por Pronósticos contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

17. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta Licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de Pronósticos.

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por Pronósticos escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; código civil federal; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; código federal de procedimientos civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o proveedores sujetos a la aplicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en Contrataciones Públicas en adelante (LGSNA) se adjunta **ANEXO 20**.

20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 19**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Área Convocante

Lic. Gustavo Mendoza González
Director Administrativo

Área Convocante

Lic. Carlos Moisés González González
Gerente de Recursos Materiales

Área Requirente

Lic. Francisco María de la Llave Pecero
Gerente de Recursos Humanos

Área Jurídica

Lic. Sandra Genevive Ortíz Contreras
Gerente Jurídico

Todas las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en la Convocatoria en el **ANEXO 15** de esta convocatoria, son responsabilidad del área requirente, en el caso de los requisitos administrativos son responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales y los aspectos legales de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y/o la Gerencia Jurídica, con base al numeral 5.6.1 de las Políticas.

ANEXO 1
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Convocatoria No. LA-006HJY001-E55-2018 relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASPECTOS NORMATIVOS

PREGUNTAS

1.-

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

4.1 Documentación legal-administrativa

Documentos y/o requisitos	Presenta	No presenta
a) Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.		
1. Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)		
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 4		
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. ANEXO 5		
4. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 6		
5. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7 Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		
6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf ANEXO 8		
7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. ANEXO 9		
8. Convenio de proposición conjunta Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 5, 6 y 7. ANEXO 10		

Documentos y/o requisitos	Presenta	No presenta
9. Resolución de opinión en sentido positivo expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 (D.O.F. 22-12-2017).		
10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a lo establecido en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social , publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 (mismo que deberá ser Positivo), así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.		
11. Escrito en el que se manifieste, que los servicios que proporcionará son de origen mexicano. ANEXO 11		
12. Escrito de manifestación de interés para participar en la presente Licitación. ANEXO 12 A (persona moral) ANEXO 12 B (persona física)		
13. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren con Pronósticos. ANEXO 13		
✓ Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA. ANEXO 14		

4.2 Propuesta técnica.

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
1. Propuesta Técnica firmada por el Representante Legal en el que se describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas		
2. Escrito firmado por el representante legal en el que manifieste que se compromete a entregar bimestralmente y hasta la conclusión del contrato copia de las cuotas obrero/patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social correspondiente a la plantilla laboral que designará para la entrega de los servicios.		
2. Copia del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas), con el fin de verificar que en sus actividades comerciales o profesionales se encuentran servicios objeto del contrato a celebrar. En caso de encontrarse inscrito en la plataforma de CompraNet indicar en su proposición su Registro Federal de Contribuyentes, para el mismo efecto.		

3. Escrito donde manifieste que las instalaciones del SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA se encuentran a una distancia de no más de 2.5 km de radio de distancia de las instalaciones de Pronósticos para la Asistencia Pública, ubicado en Av. de los Insurgentes Sur No. 1397 Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México.		
4. Copia del documento que acredite la Autorización de la Secretaría de Educación Pública al SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA para proporcionar los servicios de educación preescolar.		
5. Presentar el calendario de fumigación el cual deberá de realizarse en días inhábiles durante el ciclo escolar		
6. Escrito en el cual manifieste que conocen, tiene experiencia en la aplicabilidad y dará cabal cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento y a la Normatividad Médica aplicable en el servicio, así como las normas y lineamientos que apliquen en la materia y que los datos personales de los menores quedarán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental firmado por representante legal y directora o director responsable del SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA.		
7. Se deberá acreditar mediante comprobante de estudios, que el personal docente cuenta con los conocimientos necesarios para prestar el servicio requerido, para todos los grados si se requiere la cédula profesional. ANEXO H.		
8. El SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA, deberá presentar una plantilla del personal que preste el servicio.		
9. Orden de presentación y acta circunstanciada de la última Acta de Supervisión de la Secretaría de Educación Pública		
10. Oficio Certificado de Seguridad y Operación emitido por el Gobierno de la Ciudad de México.		
11. Oficio Certificado de la constancia de Zonificación de uso de suelo para la Estancia emitido por el Gobierno de la Ciudad de México.		
12. Oficio Certificado de la declaración de apertura y funcionamiento emitido por el Gobierno de la Ciudad de México.		
13. Oficio Certificado del registro de Constancia de Seguridad Estructural registrado ante la Delegación correspondiente.		

<p>14. Oficio Certificado de la evidencia de esterilización de tinacos y lavado de cisterna vigente emitida por empresa responsable.</p>		
<p>15. Oficio Certificado del último comprobante de fumigación y desratización.</p>		
<p>16. El SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA deberá proporcionar el listado de documentos para la inscripción de los menores enviándolo a la Gerencia de Recursos Humanos dos semanas antes del inicio del ciclo escolar.</p>		
<p>17. Oficio Certificado del escrito que cuenta con el personal para realizar el filtro escolar de los menores el cual puede ser Médico General o Médico Pediatra, anexas curriculum y cédula. ANEXO H.</p>		
<p>18. De acuerdo con el artículo 41 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, publicada el 24 de octubre de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, el Centro deberá contar con un Programa Interno de Protección Civil, mismo que habrá de proporcionar en copia, el cual deberá contener por lo menos, el ámbito de competencia y responsabilidad de los prestadores de servicio en cada una de las modalidades, el estado en que se encuentra el inmueble, las instalaciones, el equipo y mobiliario utilizado para la prestación del servicio. Este Programa deberá encontrarse aprobado por la Autoridad en materia de Protección Civil que corresponda, a su vez tendrá que presentar una copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva del Comité de Salud y Seguridad II, Carta actualizada y responsiva de carga de extinguidores emitida por la empresa responsable de la carga. • Dictamen de verificación de instalación de GAS, empresa responsable del dictamen de verificación. • Dictamen de estado de instalación eléctrica actualizado, empresa responsable del dictamen (perito autorizado). • Constancia de curso de protección civil y primeros auxilios del personal emitido por protección civil o perito autorizado con registro vigente. • Póliza del inmueble de seguro contra daños (Incendio, Temblor etc.). • Alarmas contra incendio, alarmas contra sismo, detectores de humo, alarma de seguridad conectada a la Delegación para emergencias de salud o de protección civil • Vili. Salidas de Emergencia • Plan de acción ante desastres • Plano de rutas de evacuación del inmueble (de acuerdo a la empresa contratada de protección civil) • Actas de simulacros que se envían a la SEP • Equipo de seguridad para emergencias (sismo, incendio, etc.). 		
<p>19. Presentar un listado y fotografías del equipo de seguridad para emergencias con que cuenta el Centro (sismo, incendio, etc.). En caso de ser adjudicado la Gerencia de Recursos Humanos validará físicamente que cuenten con el mismo.</p>		
<p>20. Copia del Acta de licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud.</p>		

21. Presentar escrito en hoja membretada y firma autógrafa del representante legal donde conste que en caso de resultar adjudicado se hará responsable de cualquier incumplimiento a las normas para la prestación del servicio y, asimismo, se responsabiliza también de cualquier incidente que ocurra con cualquiera de los niños, que estén inscritos en el SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA dejando a salvo a Pronósticos para la Asistencia Pública de cualquier responsabilidad firmado por representante legal y director (a) responsable del Centro,		
22. Organigrama con los grados y área administrativa		
23. dictamen estructural de la Delegación firmado por un Director Responsable de Obra.		
24. Curriculum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento		

4.3 Propuesta económica

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 16:	Presenta	No presenta
Propuesta Económica		

FO-CON-09

ANEXO 3 A (PERSONAS MORALES)
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO, _____ DE _____ 2018

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria No. LA-006HJY001-E55-2018 relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”. y en su caso, firma del contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

ANEXO 3 B (PERSONAS FÍSICAS)
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí mismo.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria No. LA-006HJY001-E55-2018 relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”. y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:	CURP:	
Descripción de su Actividad Empresarial:		

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

ANEXO 4
ESCRITO DE FACULTADES
 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E55-2018** relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”.

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

Acreditando (**opcional**) nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 5
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E55-2018** relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedida civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 6
CORREO ELECTRÓNICO**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR NO 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E55-2018** relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”.

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS
DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E55-2018** relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”.

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el notario público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para Pronósticos.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 8
ESCRITO DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E55-2018** relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Pronósticos, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, tenemos conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de la Convocatoria No. **LA-006HJY001-E55-2018** relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”, en el que mí representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el D.F.O. el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

(9)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La ley referida en el último párrafo “Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas”, se encuentra abrogada por la “Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción” publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, entrando en vigor el 18 de julio de 2017. Conforme a su artículo tercero transitorio.

FO-CON-14

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO 10
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E55-2018** relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”.

Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

- Nombre:
- Domicilio: (Calle , número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):
 - Número de acta constitutiva:
 - Fecha del acta constitutiva:
 - Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
 - Número de notario que emite el acta constitutiva:
 - Lugar de emisión del acta constitutiva:
 - Número de inscripción al registro público de comercio:
 - Nombre de los socios:
- Y de haber reformas y modificaciones:
 - Número de acta:
 - Fecha del acta:
 - Nombre del notario que emite:
 - Número de notario que emite:
 - Lugar de emisión del acta:
 - Número de inscripción al registro público de comercio
 - Nombre de los socios:

II. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

- Nombre:
- Domicilio: (Calle , número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
 - Número de acta:
 - Fecha del acta:
 - Nombre del notario que emite:
 - Número de notario que emite:
 - Lugar de emisión del acta:

III. REPRESENTANTE COMÚN

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. _____ representante legal de la empresa _____ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta Licitación.

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado del “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que Pronósticos pagará a cada una de las partes, derivado de la adquisición en comento.

V. ESTIPULACIÓN EXPRESA

Cada uno de los firmantes somos conjunta y _____ (solidariamente o mancomunada) _____ responsables ante Pronósticos para la Asistencia Pública por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la Convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

El presente convenio se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de _____.

Fecha a los ____ días del mes de _____ de 2018.

Nombre del licitante

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del representante legal

Nota 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

**ANEXO 11
ESCRITO DE ORIGEN DEL SERVICIO**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En relación con la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HJY001-E55-2018 relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que los servicios que ofertamos son de origen mexicano.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 12 A (PERSONA MORAL)
 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
 P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria No. LA-006HJY001-E55-2018 relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 12 B (PERSONA FÍSICA)
 ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
 AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
 COL. INSURGENTES MIXCOAC,
 DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
 C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
 P R E S E N T E**

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria No. LA-006HJY001-E55-2018 relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 13
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E55-2018** relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en las propuestas será el siguiente:

Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con Pronósticos.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 14
CAPACIDAD**

**PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO**

P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E55-2018** relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”.

A nombre de (nombre del licitante) _____, a quien represento, me permito manifestar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios, Y CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 15
 ANEXO TÉCNICO**
ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere contratar un servicio de educación inicial, educación preescolar y guardería, que cuente con cuidados maternos, actividades adicionales, incluyendo alimentación (desayuno, comida y merienda).

Para los hijos e hijas de las madres trabajadoras y los padres trabajadores de Pronósticos para la Asistencia Pública de conformidad como lo indica la Ley del ISSSTE.

El servicio que se requiere comprende de las edades desde 45 días y hasta 6 años, o hasta terminar el Grado 7 Preprimaria. (Al licitante adjudicado se le entregará la lista y datos de los menores para inscripción).

La población actual con que contamos es de 17 menores divididos de la siguiente forma:

GRADOS	RANGO DE EDADES DE LOS MENORES	NO. DE MENORES INSCRITOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2018/2019	
		De las 07:00 hasta las 16:00 hrs.	De las 07:00 hasta las 18:00 hrs.
GRADO 1	(45 DÍAS A 9 MESES 29 DÍAS)	3	
GRADO 1	(10 MESES HASTA 11 MESES 29 DÍAS)		
GRADO 2	(12 MESES HASTA 17 MESES 29 DÍAS)	1	1
GRADO 3	(18 MESES HASTA 23 MESES 29 DÍAS)	1	
GRADO 4	(2 AÑOS HASTA 2 AÑOS 11 MESES 29 DÍAS)	1	
GRADO 5	(3 AÑOS HASTA 3 AÑOS 11 MESES 29 DÍAS)	2	
GRADO 6	(4 AÑOS HASTA 4 AÑOS 11 MESES 29 DÍAS)	2	2
GRADO 7	(5 AÑOS HASTA 6 AÑOS)	3	1
TOTAL		13	4

Necesidades Académicas

El Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil deberá presentar programas y objetivos a alcanzar así como la lista de los libros por cada uno de los grados, los cuales deberán de corresponder al Programa de Educación Inicial, estimulación temprana y de Preescolar de la SEP.

El Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil deberá contar con al menos 3 actividades académicas adicionales como pueden ser inglés, música y computación entre otros.

El Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil deberá contar con taller de tareas y al menos 2 actividades recreativas como por ejemplo zumba y Tae Kwon Do, para el turno que termina hasta las 18:00 hrs.

El prestador de servicios adjudicado deberá proporcionar el listado de documentos para la inscripción de los menores enviándolo a la Gerencia de Recursos Humanos dos semanas antes del inicio del ciclo escolar.

Para el servicio de guardería:

GRADOS	RANGO DE EDADES DE LOS MENORES	SERVICIOS QUE DEBEN INCLUIR EN CADA UNO DE LOS GRADOS:
GRADO 1	45 DÍAS A DIEZ MESES	CUIDADOS MATERNOS ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN (DARLES MAMILA CON LA LECHE QUE PROPORCIONA LA MADRE, CAMBIAR PAÑAL, DORMIRLOS)
	10 MESES UN DÍA HASTA 1 AÑO	CUIDADOS MATERNOS ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN (DARLES MAMILA CON LA LECHE QUE PROPORCIONA LA MADRE, CAMBIAR PAÑAL, DORMIRLOS) ALIMENTOS PREPARADOS POR EL CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL
GRADO 2	1 AÑO UN DÍA HASTA 1 AÑO SEIS MESES	CUIDADOS MATERNOS ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN (DARLES MAMILA CON LA LECHE QUE PROPORCIONA LA MADRE, CAMBIAR PAÑAL, DORMIRLOS), ALIMENTOS PREPARADOS POR EL CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL
GRADO 3	1 AÑO 6 MESES UN DÍA HASTA 2 AÑOS	CUIDADOS MATERNOS ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN (DARLES MAMILA CON LA LECHE QUE PROPORCIONA LA MADRE, CAMBIAR PAÑAL, DORMIRLOS), ALIMENTOS PREPARADOS POR EL CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL
GRADO 4	2 AÑOS UN DÍA HASTA 3 AÑOS	GUARDERÍA, ALIMENTOS PREPARADOS POR EL CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL TALLER DE TAREAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (PARA LOS MENORES QUE SE QUEDAN HASTA LAS 18:00 HRS. DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS
GRADO 5	3 AÑOS UN DÍA HASTA 4 AÑOS	GUARDERÍA, ALIMENTOS PREPARADOS POR EL CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL TALLER DE TAREAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (PARA LOS MENORES QUE SE QUEDAN HASTA LAS 18:00 HRS. DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS
GRADO 6	4 AÑOS UN DÍA HASTA 5 AÑOS	GUARDERÍA, ALIMENTOS PREPARADOS POR EL CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL TALLER DE TAREAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (PARA LOS

		MENORES QUE SE QUEDAN HASTA LAS 18:00 HRS. DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS
GRADO 7	5 AÑOS UN DÍA HASTA 6 AÑOS	GUARDERÍA, ALIMENTOS PREPARADOS POR EL CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL. TALLER DE TAREAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (PARA LOS MENORES QUE SE QUEDAN HASTA LAS 18:00 HRS. DE ACUERDO A LOS HORARIOS ESTABLECIDOS

Para el servicio de educación inicial:

GRADOS	RANGO DE EDADES DE LOS MENORES	SERVICIOS QUE DEBEN INCLUIR EN CADA UNO DE LOS GRADOS:
GRADO 1	45 DÍAS A DIEZ MESES	PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA.
	10 MESES UN DÍA HASTA 1 AÑO	PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA.
GRADO 2	1 AÑO UN DÍA HASTA 1 AÑO SEIS MESES	PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA, EDUCACIÓN INICIAL.
GRADO 3	1 AÑO SEIS MESES UN DÍA HASTA 2 AÑOS	PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA, EDUCACIÓN INICIAL, MATERIAS ADICIONALS (INGLES, MÚSICA).
GRADO 4	2 AÑOS UN DÍA HASTA 3 AÑOS	PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA, EDUCACIÓN INICIAL, MATERIA ADICIONAL (INGLES, MÚSICA Y EDUACIÓN FÍSICA).
GRADO 5	3 AÑOS UN DÍA HASTA 4 AÑOS	PROGRAMA EDUCATIVO PREESCOLAR, MATERIAS ADICIONALES (INGLES, MÚSICA, COMPUTACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA).
GRADO 6	4 AÑOS UN DÍA HASTA 5 AÑOS	PROGRAMA EDUCATIVO PREESCOLAR, MATERIAS ADICIONALES (INGLES, MÚSICA, COMPUTACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA).
GRADO 7	5 AÑOS UN DÍA HASTA 6 AÑOS	PROGRAMA EDUCATIVO PREESCOLAR, EDUCACIÓN INICIAL, MATERIAS ADICIONALES (INGLES, MÚSICA, COMPUTACIÓN Y EDUCACIÓN FÍSICA).

Escrito de horario semanal de actividades por grado, el cual deberá entregar 5 días antes del inicio el ciclo escolar.

RECURSOS HUMANOS

Contar con el personal docente que otorgue servicios de atención para el bienestar y desarrollo Infantil, que asegure la integridad de los niños, garantice su seguridad, propicie su aprendizaje, su formación y esté en búsqueda permanente de la satisfacción de los servicios que proporciona.

Contar con personal educativo capacitado así como auxiliares en la materia.

Contar con directora o director del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

Contar con personal que proporcione los servicios requeridos, cabe señalar que el personal contratado se podrá cambiar siempre y cuando cumpla con las características requeridas, y notificando del cambio por escrito y entregando copia del comprobante de estudios a la Gerencia de Recursos Humanos.

El prestador de servicios adjudicado deberá acreditar los cumplimientos a las obligaciones obrero patronales que la normatividad vigente le exija como por ejemplo seguridad social, vivienda entre otros.

HORARIO Y DÍAS DE SERVICIO

El Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil debe contar con los siguientes horarios en sus instalaciones

- 1. Horario de las 7:00 a 16:00 hrs.**
- 2. Horario de las 7:00 a las 18:00 hrs.**

Servicio todo el año en instalaciones del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil de lunes a viernes con las siguientes excepciones de acuerdo al calendario laboral:

16 de septiembre, 19 de noviembre, 25 de diciembre.

Ley Federal del trabajo Artículo 715.- Son días hábiles todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio, los festivos que señale el calendario oficial y aquéllos en que la Junta suspenda sus labores.

MATERIAL DIDÁCTICO

El Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil proporcionará de acuerdo a las actividades escolares que realicen diariamente, el material didáctico de acuerdo al grado escolar que curse el niño, para lo cual deberá presentar en su propuesta técnica la lista del material a utilizar.

El Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil entregará a cada uno de los niños inscritos al inicio del ciclo escolar dentro de los quince días naturales siguientes (los libros nuevos correspondientes a los menores que sean inscritos en fechas posteriores al inicio del ciclo escolar), indicando en su propuesta los libros necesarios para cada uno de los grados correspondientes a las secciones:

Grado 3	Grado 6
Grado 4	Grado 7
Grado 5	

MATERIAL HIGIÉNICO

El Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil proporcionará diariamente considerando el grado de los niños, indicando en su propuesta el material que se requiera por ejemplo (toallas para manos, jabón para manos, rollo de papel, toallas húmedas, gel antibacterial) entre otros.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

El Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil deberá contar con Botiquín de primeros auxilios indicando en su propuesta la ubicación de los mismos y su contenido por ejemplo vendas, agua oxigenada, alcohol, gasas, banditas, micropor, pomada de árnica y paracetamol, ibuprofeno, etc. (medicamento para controlar temperatura).

ALIMENTACIÓN

Deberá presentar los menús del primer trimestre para el servicio de alimentación (desayuno, comida y merienda) debidamente validados por un Licenciado en Nutrición.

El prestador de servicios adjudicado proporcionará los menús trimestralmente a la Gerencia de Recursos Humanos durante los últimos 5 días antes de terminar el trimestre en turno y así sucesivamente hasta el término del contrato.

El prestador de servicios adjudicado deberá tener presentación de los alimentos en físico, que ofrecieron a los menores cada día en un lugar visible.

Método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar:	No aplica
Normas que deben de cumplirse o Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ NOM-133/1-SCFI-1999 Norma Oficial Mexicana, Productos Infantiles-Funcionamiento de Andaderas para la Seguridad del Infante-Especificaciones y Métodos de Prueba. ✓ Norma Oficial Mexicana NOM-133/3-SCFI-1999, Productos infantiles-Funcionamiento de corrales y encierros-Especificaciones y métodos de prueba
Origen de los Servicios:	Nacional
Instalación:	No aplica

Capacitación:	No aplica
Puesta en marcha:	No aplica
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	
Modalidad del contrato:	Abierto por monto con fundamento en el artículo 47
Forma de pago:	<p>El pago de inscripción, seguro escolar, Material didáctico, Material higiénico y Libros se realizará en una sola exhibición al inicio del ciclo escolar</p> <p>Para el caso de los menores que ingresen posteriormente a la fecha de inicio del ciclo escolar el pago de inscripción, Material didáctico, Material higiénico y Libros se realizarán de manera proporcional a la fecha de ingreso.</p> <p>Las altas y bajas de los niños serán cobradas de manera proporcional a la fecha en que ocurra dicho movimiento; el cual podrá ser en cualquier fecha, el pago se determinará la base de 30 días.</p> <p>La Entidad pagará al prestador de servicios a mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago, en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado a la cuenta de correo electrónico facturas@pronosticos.gob.mx, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales y a entera satisfacción de Pronósticos para la Asistencia Pública, transcurrido dicho plazo el proveedor podrá hacer exigible el pago.</p>
Plazo de entrega o vigencia del servicio:	A partir del 20 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2018
Lugar de entrega:	La prestación del servicio se llevara a cabo en las instalaciones del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.
Anticipo:	No se pagarán Anticipos
Garantía de cumplimiento:	<p>El prestador de servicios deberá entregar a la Gerencia de Recursos Materiales, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin cosiderar el impuesto al valor agregado y a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública.</p> <p>Las obligaciones que se deriven de la contratación serán indivisibles.</p>
Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia:	No aplica.
Penas convencionales:	De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley,

Pronósticos para la Asistencia Pública aplicará penas convencionales al prestador de servicios, por el incumplimiento en la prestación de servicios de la siguiente forma:

1. Se cobrará por concepto de pena convencional el porcentaje del costo de un día de servicio por niño, por cada día de retraso de acuerdo al siguiente cuadro.

Causa	Porcentaje de penalización del costo total del servicio por niño por cada rubro de materiales y libros
Libros Después de quince días a partir de iniciado el ciclo escolar.	1%
Material Didáctico al iniciar el ciclo escolar	2.5%
Material Higiénico al iniciar el ciclo escolar	2.5%
Menús Trimestrales los últimos 5 días antes de terminar el trimestre en turno	2.5%
Horario semanal de actividades 5 días antes del inicio de cada ciclo escolar	2.5%

2. El porcentaje de aplicación para la penalización del cuadro anterior se aplicará por la falta de entrega de Material Didáctico, Material Higiénico, Libros de cada grado escolar dentro de los quince días naturales siguientes al inicio del curso según el calendario de la Secretaría de Educación Pública, para los Menús trimestrales se aplicará la pena indicada por cada día de retraso después de los últimos 5 días antes de terminar el trimestre en turno, en el caso de Horario semanal de actividades deberá ser entregado 5 días antes de iniciado el ciclo escolar.

Dichas penas no deberán exceder el equivalente al 10% del monto máximo del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a la rescisión del contrato, El pago de las penas deberá ser mediante cheque certificado a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública en moneda nacional y eliminando los centavos.

En su caso la factura deberá acompañarse del original (para cotejo) y copia simple del comprobante de pago por concepto de penas convencionales que se efectúa a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública, así como de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal de la empresa en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente. El importe de dicho pago será verificado por el área responsable de administrar la prestación de los servicios, quien contabilizará los días de atraso y el monto correspondiente, mismo que deberá coincidir con el monto del comprobante de pago de la penalización.

En cada ocasión en que se actualice el incumplimiento, se impondrá una pena del 1 o 2.5 % del monto antes del I.V.A., según sea el

caso, de los servicios no prestados.

En caso de que el prestador de servicios incurra en incumplimiento parcial o deficiente respecto a los conceptos que integren el contrato, acepta que Pronósticos para la Asistencia Pública, realice deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley y 97 de su Reglamento.

Se realizarán deducciones hasta del 4% sobre el importe mensual que se deba erogar por el costo total del servicio por niño, lo cual obedecerá a la entrega de servicios deficientes donde la deducción se aplicará conforme al siguiente cuadro:

Queja de acuerdo a la encuesta mensual	Porcentaje de deducción 1% del costo total del servicio de un mes
De 1 a 5	1%
De 6 a 10	2%
De 11 a 15	3%
De 16 a 20	4%

En caso de falta del personal docente, se deducirá el 1% del costo de un día de servicio por niño afectado lo cual se verificará mediante el sistema de asistencia del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil el cual deberá entregar mensualmente con el pago.

Deducciones al pago:

Una vez que se rebase el 10% del monto máximo del contrato Pronósticos podrá cancelar total o parcialmente el servicio no entregado o bien rescindir el contrato., mismo que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

En el entendido de que el límite para la aplicación de deductivas será de la siguiente forma:

En el caso de recibir servicios deficientes de acuerdo a la siguiente lista se deducirá un porcentaje del costo total del servicio de un mes de acuerdo a la siguiente tabla.

Causa	Porcentaje de deducción del costo total del servicio por niño por cada rubro
No cumplir con el menú del día	10 % del costo total por mes
No proporcionar la actividad adicional	10 % del costo total por mes
No dar el servicio de taller de tarea	10 % del costo total por mes
Si los libros se entregan rotos o usados	10 % del costo total de libros
Si no se cumple con las 12 salidas en el curso de verano	10 % del costo del curso de verano

Reposición de los servicios y/o entrega de los bienes:

No se podrán realizar reposición de los servicios.

Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes o servicios:

El servicio se aprobará y/o verificará mensualmente mediante las listas de asistencia de los niños en el colegio, al comedor, a clases, actividades extraescolares, listas de asistencia del personal docente mediante el sistema de asistencia del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, comprobante de fumigación, encuestas de satisfacción del servicio por parte del titular de la Gerencia de Recursos Humanos de Pronósticos para la Asistencia Pública, mismo que se entregará al prestador de servicio adjudicado y por única vez se verificará la entrega oportuna tanto de los libros como de los diversos materiales que se proporcionan a los menores mediante aprobación de la madre trabajadora.

ANEXO 16
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA
AV. INSURGENTES SUR No. 1397,
COL. INSURGENTES MIXCOAC,
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

 En relación con la Convocatoria **No. LA-006HJY001-E55-2018** relativa al “SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR Y GUARDERÍA”, a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar el importe por el servicio mensual que ofertamos:

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA							
GRADOS SECCIÓN	Costo Unitario de inscripción por el periodo del contrato (A)	Costo Unitario de cuota de material didáctico por el periodo del contrato (B)	Costo Unitario de cuota de material higiénico por el periodo del contrato (C)	Costo unitario de seguro escolar por el periodo del contrato (D)	Costo Unitario de bibliografía por alumno (libros a entregar) (E)	No. de niños por grado	Costo Total
LACTANCIA (45 DÍAS HASTA 9 MESES 29 DÍAS) NO INCLUIR COSTO DE ALIMENTACIÓN							El resultado es igual a la Suma de inscripción, material didáctico, material higiénico, Seguro escolar y Bibliografía por el Número de niños por grado
LACTANCIA (10 MESES HASTA 11 MESES 29 DÍAS) SI INCLUYE ALIMENTOS							El resultado es igual a la Suma de inscripción, material didáctico, material higiénico, Seguro escolar y Bibliografía por el Número de niños por grado
LACTANCIA (12 MESES HASTA 17 MESES 29 DÍAS) SI INCLUYE ALIMENTOS							El resultado es igual a la Suma de inscripción, material didáctico, material higiénico, Seguro escolar y Bibliografía por el Número de niños por grado
MATERNAL (18 MESES HASTA 23 MESES 29 DÍAS) SI INCLUYE ALIMENTOS							El resultado es igual a la Suma de inscripción, material didáctico, material higiénico, Seguro escolar y Bibliografía por el Número de niños por grado
MATERNAL (2							El resultado es igual a la

ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA							
GRADOS SECCIÓN	Costo Unitario de inscripción por el periodo del contrato (A)	Costo Unitario de cuota de material didáctico por el periodo del contrato (B)	Costo Unitario de cuota de material higiénico por el periodo del contrato (C)	Costo unitario de seguro escolar por el periodo del contrato (D)	Costo Unitario de bibliografía por alumno (libros a entregar) (E)	No. de niños por grado	Costo Total
AÑOS HASTA 2 AÑOS 11 MESES 29 DÍAS) SI INCLUYE ALIMENTOS							Suma de inscripción, material didáctico, material higiénico, Seguro escolar y Bibliografía por el Número de niños por grado
KINDER I (3 AÑOS HASTA 3 11 MESES 29 DÍAS) SI INCLUYE ALIMENTOS							El resultado es igual a la Suma de inscripción, material didáctico, material higiénico, Seguro escolar y Bibliografía por el Número de niños por grado
KINDER II (4 AÑOS HASTA 4 AÑOS 11 MESES 29 DÍAS) SI INCLUYE ALIMENTOS							El resultado es igual a la Suma de inscripción, material didáctico, material higiénico, Seguro escolar y Bibliografía por el Número de niños por grado
PREPRIMARIA (5 AÑOS HASTA 6 AÑOS) SI INCLUYE ALIMENTOS							El resultado es igual a la Suma de inscripción, material didáctico, material higiénico, Seguro escolar y Bibliografía por el Número de niños por grado

El resultado es la suma de los costos de esta columna

NOTA: Los precios para el presente ciclo escolar serán fijos, los cuales deberán indicar en su propuesta económica.

SUBTOTAL (CON LETRA):

Indicar que el importe por el servicio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato.

Indicar que el importe por el servicio es en **MONEDA NACIONAL**.

Indicar el importe por el servicio con letra antes de IVA.

El importe del servicio será fijo a partir de la entrega de la propuesta y durante la vigencia del contrato y podrá considerarse únicamente hasta dos decimales.

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 17 MODELO DE CONTRATO

Contrato abierto del Servicio de Educación Inicial, Preescolar y Guardería, que celebran por una parte Pronósticos para la Asistencia Pública, Organismo Descentralizado del Gobierno Federal, representado por el Ing. José Miguel Jiménez Llamas, en su carácter de Director de Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará “**Pronósticos**”, y por la otra parte la empresa denominada _____, representada legalmente por _____, en su carácter de _____ a quien en lo sucesivo se le denominará “**El prestador de servicios**” de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I. “Pronósticos” declara:

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1978 y reformado por diversos publicados en el mismo órgano informativo, de fechas 15 de junio de 1979, 17 de agosto de 1984, 16 de noviembre de 2004, 23 de febrero de 2006 y 04 de agosto de 2011, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto principal es la obtención de recursos destinados a la asistencia pública mediante la organización y/o participación en la operación y celebración a nivel nacional e internacional de concursos y sorteos con premios en efectivo o en especie, organizados por la propia institución o por terceros, y los demás que expresamente se señalan en el Artículo Segundo de su decreto de creación, así como los de carácter prioritario que en su caso le encomiende el Ejecutivo Federal.
- I.2 Que la representación legal del organismo para los efectos derivados de este contrato está a cargo de su Director de Finanzas, Ingeniero José Miguel Jiménez Llamas, quien cuenta con la facultad para suscribirlo, en los términos del testimonio de la escritura pública número 63,912 de fecha 01 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Xavier Arredondo Galván, titular de la Notaría Pública número 173 de la Ciudad de México; inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con número de folio 11-7-25052016-134021, quien declara que sus facultades otorgadas en dicho instrumento no le han sido, en forma alguna, revocadas, limitadas o modificadas y manifiesta que es voluntad de su representada celebrar este contrato. Asimismo, se señala que de conformidad con lo dispuesto por el oficio SGAF/388/2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Subdirector General de Administración y Finanzas, le delegó la facultad contenida en el artículo 24 fracción X del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, para suscribir los contratos y convenios de la Entidad.
- I.3 Que cuenta con los recursos necesarios autorizados para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, mismos que se encuentran contemplados en la partida presupuestal número 15401 denominada prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.
- I.4 Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-_____, con fundamento en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6 Que requiere del servicio objeto de este contrato en virtud de que no cuenta con los elementos suficientes para realizarlo.
- I.7 Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es PAP-840816-3V2.
- I.8 Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones a su cargo, que se deriven del presente instrumento señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

II. “El prestador de servicios” declara:

- II.1** Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, tal como lo acredita con el testimonio del Instrumento Notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número ____ del _____, Licenciado _____, inscrito con el folio mercantil número _____.
- II.2** Que su representante es _____ en su carácter de _____, quien acredita su personalidad con la exhibición del testimonio del instrumento notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____; quien manifiesta que cuenta con las facultades para celebrar este contrato y que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas, en forma alguna.
- II.3** Que de conformidad con el (numeral o fracción) de los estatutos sociales contenidos en el instrumento notarial número _____ de fecha _____, otorgado ante la fe del Notario Público número ____ del _____, Licenciado _____, dentro de su objeto social se encuentra:
- II.4** Que ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación satisfactoria del servicio contratado, así como las especificaciones contenidas en el “**Anexo Técnico**” de este instrumento.
- II.5** Que conoce las disposiciones de tipo legal, administrativo y técnico que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna, disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz del objeto del presente instrumento contractual.
- II.6** Que cuenta con la concesión, las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- II.7** Bajo protesta de decir verdad manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.8** Que para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a “**Pronósticos**” el documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo. (en caso de que le sea aplicable el régimen obligatorio de seguridad social, agregar lo siguiente: así como el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo).
- II.9** Que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es _____.
- II.10** Que para el cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, bajo protesta de decir verdad manifiesta que su domicilio en México es el ubicado en _____, el cual señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y que asimismo lo señala para la práctica de notificaciones, aún las de carácter personal, que se deriven de este contrato.
- Igualmente “**El prestador de servicios**” manifiesta expresamente su aceptación de que dicho domicilio podrá ser verificado en cualquier momento por “**Pronósticos**”; conviniendo que en el caso de que llegase a cambiar su domicilio lo notificará a “**Pronósticos**” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a aquel en que se produzca dicho cambio.
- II.11** Las obligaciones motivo del presente contrato son exigibles a partir del _____, fecha en que “**El prestador de servicios**” se tuvo por notificado del contenido del acta de fallo de fecha _____, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Hechas las declaraciones que anteceden las partes convienen en obligarse y contratar al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto.

“El prestador de servicios” se obliga con “Pronósticos” a prestar el Servicio de Educación Inicial, Preescolar y Guardería, hasta su debida conclusión, conforme a las modalidades, especificaciones y características contenidas en el “Anexo Técnico” y la “Propuesta Técnica y Económica”, los que debidamente rubricados y firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento contractual.

Segunda. Relación de anexos.

Son parte integrante de este contrato el “Anexo Técnico” y la “Propuesta Técnica, Económica” “Juntas de Aclaraciones” (cuando aplique) y “Fallo”.

En caso de discrepancia entre las estipulaciones establecidas en el presente contrato y las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, prevalecerá lo estipulado en la convocatoria y su junta de aclaraciones.

Tercera. Importe del contrato.

Las partes convienen que el monto de los servicios objeto del presente contrato asciende a:

Monto mínimo de \$ _____ (_____ pesos
_/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Monto máximo de \$ _____ (_____ pesos
_/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

Las partes convienen en que si no se llega a devengar el monto máximo de este contrato “El prestador de servicios” no podrá exigir a “Pronósticos” el cobro del mismo.

Los precios unitarios serán fijos hasta que concluya la relación contractual y se detallan en “La Propuesta Técnica y Económica”, la que debidamente firmada y rubricada por las partes se agrega a este instrumento para formar parte integrante del mismo.

El monto máximo incluye todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere “Pronósticos”, por lo que “El prestador de servicios” no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

Cuarta. Forma de pago.

“Pronósticos” pagará a “El prestador de servicios”, a mes vencido de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago, en moneda nacional y mediante Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de conformidad con lo señalado en el “Anexo Técnico” y de acuerdo a lo siguiente:

El pago de inscripción, seguro escolar, Material didáctico, Material higiénico y Libros se realizará en una sola exhibición al inicio del ciclo escolar

Para el caso de los menores que ingresen posteriormente a la fecha de inicio del ciclo escolar el pago de inscripción, Material didáctico, Material higiénico y Libros se realizarán de manera proporcional a la fecha de ingreso.

En caso de baja de algún alumno el Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil regresará la parte proporcional de inscripción, así como del material didáctico e higiénico a Pronósticos en la facturación del mes siguiente a la baja.

Las altas y bajas de los niños serán cobradas de manera proporcional a la fecha en que ocurra dicho movimiento; el cual podrá ser en cualquier fecha.

El servicio se aprobará y/o verificará mensualmente mediante las listas de asistencia de los niños en el colegio, al comedor, a clases, actividades extraescolares, listas de asistencia del personal docente mediante el sistema de asistencia del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, comprobante de fumigación, encuestas de satisfacción del servicio por parte del titular de la Gerencia de Recursos Humanos de Pronósticos para la Asistencia Pública, mismo que se entregará al prestador de servicio adjudicado y por única vez se verificará la entrega oportuna tanto de los libros como de los diversos materiales que se proporcionan a los menores mediante aprobación de la madre trabajadora.

En caso de existir discrepancia entre los documentos presentados no se tendrán por validados los servicios prestados, hasta en tanto se rectifique dicha situación. “**Pronósticos**” de haber recibido los servicios en tiempo y forma, manifestará por escrito su entera satisfacción, para que la Gerencia de Recursos Humanos de “**Pronósticos**” realice los trámites de pago de la factura que se trate.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de “**Pronósticos**”, a solicitud de “**El prestador de servicios**”, “**Pronósticos**” deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**El prestador de servicios**”.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**El prestador de servicios**” éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**Pronósticos**”.

Quinta. Vigencia.

“**El prestador de servicios**” se obliga a prestar los servicios a partir del _____, y hasta el _____.

Las estipulaciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto “**El prestador de servicios**” no ejecute totalmente los servicios objeto del presente instrumento contractual y “**Pronósticos**” realice la verificación de las especificaciones y la aceptación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**”, conviniéndose por las partes que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

Sexta. Garantía de cumplimiento.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana, debidamente autorizada para ello, a favor de “**PRONÓSTICOS**”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

“**El prestador de servicios**” queda obligado a entregar a “**Pronósticos**”, la fianza de cumplimiento dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento.

En el supuesto de que el monto de este contrato se modifique, “**El prestador de servicios**” se obliga a mantener la fianza de cumplimiento en el porcentaje que se menciona en el párrafo primero de la presente cláusula.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución Afianzadora, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

1. **Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.**
2. **Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando “El prestador de servicios” no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurran en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.**
3. **Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.**
4. **Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.**
5. **En el caso de que exista prórroga, espera o ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, “El prestador de servicios” tendrá la obligación de presentar la correspondiente modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
6. **Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.**
7. **Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.**
8. **Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de “El prestador de servicios” y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, “Pronósticos” deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.**
9. **Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.**
10. **Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de la afianzadora, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.**
11. **Que la afianzadora se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.**

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, en consecuencia, en consecuencia, en caso de incumplimiento, así como cuando se determine la rescisión, la garantía se hará efectiva por el

monto total de la obligación garantizada.

Asimismo, “**El prestador de servicios**” deberá entregar a la Gerencia de Recursos Materiales dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, Póliza de Responsabilidad Civil a favor de Pronósticos para la Asistencia Pública por un monto de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.),

A efecto de garantizar los 35 días para presentar la Póliza de Responsabilidad Civil, el prestador de servicio adjudicado deberá presentar a la Gerencia de Recursos Materiales, Carta Responsiva, al siguiente día hábil de la notificación del fallo.

Séptima. Administración y vigilancia del contrato.

“**Pronósticos**” determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para los efectos que en dicho ordenamiento legal se señalan, el servidor público que se encargará de la administración y vigilancia del cumplimiento del presente contrato, es el Lic. Francisco María de la Llave Pecero, Gerente de Recursos Humanos, o quien la sustituya en el cargo.

“**El prestador de servicios**”, por su parte, conviene en que a partir de la fecha de inicio del contrato nombra como administrador a _____, con el objeto de que vigile conjuntamente con el servidor público designado por “**Pronósticos**” la correcta ejecución del presente contrato; manteniendo comunicación regular entre las partes para todos los efectos a que haya lugar.

Las partes podrán nombrar sustitutos de las personas designadas, dando aviso a la otra por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación.

“**Pronósticos**”, a través del servidor público que para el efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar la ejecución de los servicios contratados y dará por escrito a “**El prestador de servicios**” las instrucciones que estime pertinentes en relación con su ejecución.

En caso de que “**Pronósticos**” no acepte los servicios, lo hará del conocimiento de “**El prestador de servicios**” por escrito; en este supuesto, “**Pronósticos**” elegirá libremente entre: (1) ordenar que se sustituyan los servicios o que se realicen nuevamente los servicios; (2) retener las cantidades pendientes por pagar; (3) hacer efectiva la fianza o (4) ejercitar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El área responsable de administrar el contrato elaborará los informes sobre los atrasos e incumplimientos parciales o deficientes en la entrega de los servicios que no se hayan efectuado conforme a lo establecido en el presente contrato, a efecto de determinar las penas convencionales y deducciones al pago correspondiente, y será la responsable de aplicar las mismas.

Una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo de “**El prestador de servicios**”, a satisfacción de “**Pronósticos**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Octava. Responsabilidades de “El prestador de servicios”.

“**El prestador de servicios**” será el único responsable de que la prestación de los servicios se realice de conformidad con lo estipulado en el “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**” del presente instrumento; así como a presentar los entregables descritos en la cláusula Cuarta y de conformidad con el “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**”, y a las instrucciones que por escrito le comunique “**Pronósticos**”, para lo cual la persona facultada para girar instrucciones relacionadas con los servicios objeto del presente contrato, es la el Lic. Francisco María de la Llave Pecero, Gerente de Recursos Humanos, y administrador del presente contrato, o bien, el servidor público que la sustituya en el cargo, o a quien para tales efectos dicha Gerente designe por escrito; en caso contrario “**El prestador de servicios**” procederá a realizar las modificaciones o reposiciones necesarias, mismas que serán por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución alguna por concepto de dichas modificaciones o

reposiciones.

En caso de que se solicite la reposición de los servicios, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en el “**Anexo Técnico**”.

Asimismo, “**El prestador de servicios**” quedará obligado ante “**Pronósticos**” a responder de la calidad de los servicios, así como de asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si durante o al término de la vigencia del contrato existieren responsabilidades en contra de “**El prestador de servicios**”, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si este último no fuera suficiente, “**Pronósticos**” hará efectiva la garantía a que alude la cláusula Sexta de este contrato.

Novena. Daños y Perjuicios.

“**El prestador de servicios**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**Pronósticos**” o a terceros, en cuyo caso se obliga a resarcir los daños y perjuicios causados.

Se entiende por daño la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de “**Pronósticos**” por la falta de cumplimiento de las obligaciones de “**El prestador de servicios**”.

Se entiende por perjuicio la privación de cualquiera ganancia lícita, que “**Pronósticos**” pudiera haber obtenido con el cumplimiento por parte de “**El prestador de servicios**” de las obligaciones a su cargo, establecidas en el presente contrato y sus anexos.

Décima. Cesión.

“**El prestador de servicios**” se obliga a no ceder, traspasar o enajenar en forma parcial ni total en favor de cualquier persona los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento previo de “**Pronósticos**”, de conformidad con el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**Pronósticos**” manifiesta su conformidad para que “**El prestador de servicios**” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

Décima Primera. Impuestos.

Los impuestos que se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, se pagarán y enterarán por quien los cause, conforme a la normatividad fiscal vigente y aplicable.

Décima Segunda. Ejecución de los Servicios.

“**El prestador de servicios**” se obliga a proporcionar los servicios que se deriven del presente contrato, empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado, asimismo se obliga a que la prestación de dichos servicios sea de la mejor calidad.

De igual modo “**El prestador de servicios**” se obliga a entregar a “**Pronósticos**” en los plazos establecidos en la cláusula Cuarta, los entregables así como toda la información de los servicios objeto del presente instrumento que hayan sido realizados, quedando entendido que no se autorizará pago alguno de no acompañarse el reporte y los entregables descritos en la cláusula Cuarta aprobados por “**Pronósticos**”.

Décima Tercera. Propiedad de la Información.

La información fuente proporcionada por “**PRONÓSTICOS**”, así como la que resulte de la prestación del servicio objeto de este contrato, será en todo momento propiedad exclusiva de “**PRONÓSTICOS**”, a excepción de los derechos de autor u otros derechos exclusivos y reservados de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”; en razón de lo anterior “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” se obliga a guardar total y absoluta reserva de la información que se le proporcione o a la que tenga acceso con motivo de los servicios objeto de este contrato, comprometiéndose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del mismo, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en “**PRONÓSTICOS**”, la información y/o documentación relacionada con el presente contrato, que en su momento se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, previa notificación.

Décima Cuarta. Confidencialidad

“**LAS PARTES**” acuerdan el compromiso recíproco de no divulgar en forma alguna y por ningún medio el contenido del presente contrato, su alcance y condiciones, así como la información que “**LAS PARTES**” se hayan proporcionado para la elaboración del mismo con excepción de aquella información que de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normativa aplicable en la materia, se deba poner a disposición del público. En consecuencia, la parte que viole este principio de confidencialidad será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a la contraria.

Décima Quinta. Lugar de Prestación del Servicio.

La prestación del servicio se llevará a cabo en las instalaciones del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil; con las características y especificaciones descritas en el “**Anexo Técnico**” y la “**Propuesta Técnica y Económica**”.

Décima Sexta. Modificaciones al contrato.

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente contrato y/o sus anexos, incluidas las adecuaciones por incremento en la cantidad de los servicios objeto del mismo, deberán constar por escrito en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**Pronósticos**” notificará a “**El prestador de servicios**” el incremento en cuanto a la cantidad de los servicios a ejecutar, en forma desglosada, detallando las especificaciones correspondientes; observándose que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad máxima de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el presente contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

En el caso de que se requieran modificaciones al presente contrato, se formalizarán los convenios modificatorios correspondientes, debiendo “**El prestador de servicios**” obligarse expresamente al momento de la formalización del convenio respectivo, a entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicha modificación, lo cual deberá estipularse en el cuerpo de dicho convenio modificatorio.

Décima Séptima. Pena convencional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán penas convencionales de conformidad con lo señalado en el “**Anexo Técnico**”.

En caso de existir penas convencionales, “**El prestador de servicios**” deberá enterar el monto

correspondiente, previo al pago del comprobante fiscal que ampare los bienes pactados, en la caja general de Pronósticos para la Asistencia Pública, ya sea mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja.

La suma de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía a que alude la cláusula Sexta de este instrumento, se determinarán en función de los servicios no prestados oportunamente y en la aplicación de las mismas se deberá observar lo establecido en el “**Anexo Técnico**” del presente contrato.

Las penas convencionales se podrán hacer efectivas con cargo al importe de los servicios realizados pendientes de pago y/o mediante la ejecución de la garantía otorgada, a partir del momento que se haga exigible el cumplimiento de la obligación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios objeto del presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**El prestador de servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En términos de lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos en que un servicio o parte del mismo no es efectuado y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada en las fechas pactadas, “**Pronósticos**”, previa notificación a “**El prestador de servicios**”, sin rescindir el contrato correspondiente, podrá modificarlo, cancelando los servicios no realizados de que se trate, o bien parte de los mismos, aplicando a “**El prestador de servicios**” una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los servicios hubieran sido prestados en fechas posteriores a la pactada para la prestación, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

Décima Octava. Deduciones al pago.

“**Pronósticos**” aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “**El prestador de servicios**”, con fundamento en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior, se aplicarán deducciones al pago de conformidad con lo señalado en el “**Anexo Técnico**”.

El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción al pago será del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de I.V.A., y una vez alcanzado dicho porcentaje, se podrá rescindir el presente contrato.

Décima Novena. Terminación anticipada.

Las partes convienen en que “**Pronósticos**” podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, sin responsabilidad para “**Pronósticos**”, por razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**Pronósticos**” o al Estado, o cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Para efectos de lo anterior y con fundamento en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emitirá un dictamen debidamente fundado y motivado, dando aviso a “**El prestador de servicios**”, por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que vaya a surtir efectos la terminación.

En caso de que “**Pronósticos**” decida terminar anticipadamente el presente contrato, rembolsará a “**El**

prestador de servicios” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato.

Vigésima. Rescisión administrativa.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“Pronósticos”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **“El prestador de servicios”** incurra en una o varias de las causas que a continuación se enumeran de manera enunciativa, mas no limitativa:

1. Porque no otorgue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a que alude la cláusula Sexta.
2. Por no iniciar en la fecha convenida la prestación de los servicios objeto de este contrato, o suspenda injustificadamente la prestación de los mismos.
3. Por prestar los servicios deficientemente o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, o sin motivo justificado no atienda las instrucciones que **“Pronósticos”** le indique en términos de lo establecido en la cláusula Octava de este instrumento contractual.
4. Por no brindar a **“Pronósticos”** y/o a las dependencias que tengan que intervenir, los datos necesarios para la inspección de los servicios objeto del presente contrato.
5. Si se comprueba que la manifestación a que se refiere su declaración II.7 se realizó con falsedad, o bien resulta falsa la información proporcionada en su propuesta de servicios.
6. En el caso de que alguna autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o en quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o cualquier otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte a su patrimonio en forma tal que le impida cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Porque transmita, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato.
8. En general porque incumpla cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La rescisión administrativa a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

“Pronósticos” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“Pronósticos”** deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato **“Pronósticos”** establecerá con **“El prestador de servicios”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, **“Pronósticos”** podrá recibir los servicios objeto del presente contrato, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados, cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

Vigésima Primera. Procedimiento de rescisión.

Si “**Pronósticos**” considera que “**El prestador de servicios**” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula que antecede, o en su caso se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, lo comunicará por escrito a éste para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento de su obligación y aporte en su caso las pruebas que estime convenientes; si transcurrido el término en mención “**El prestador de servicios**” no hace manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por éste, “**Pronósticos**” estima que las mismas no son pertinentes, en un término de 15 (quince) días hábiles dictará la resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se prestaran los servicios conforme al mismo, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “**Pronósticos**” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, y que se hayan aplicado, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Concluido el procedimiento de rescisión, se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en los artículos 54, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60, fracción III, de la referida Ley.

“**Pronósticos**” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

Vigésima Segunda. Propiedad Intelectual.

“**El prestador de servicios**” asume toda la responsabilidad por las violaciones que en materia de patentes, marcas y derechos de autor, se ocasionen por la ejecución total o parcial de los servicios descritos en la cláusula Primera de este contrato.

En caso de litigio como consecuencia de lo anterior, “**El prestador de servicios**” garantiza la continuidad de los servicios materia del presente contrato, obligándose a subsanar en su totalidad la o las referidas violaciones, quedando “**Pronósticos**” liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que lo anterior no fuese posible, “**Pronósticos**” podrá rescindir el presente contrato aplicando el procedimiento establecido en la cláusula Vigésima del presente instrumento.

Vigésima Tercera. Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de las partes en este contrato será responsable por el retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a un caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito el acontecimiento natural inevitable, previsible o imprevisible, que impide en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.

Se entiende por fuerza mayor, el hecho del hombre previsible o imprevisible, pero inevitable que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación.

En los términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio objeto del presente contrato se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**Pronósticos**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

En cualquiera de los casos previstos en el mencionado artículo, en su caso se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse, de ser procedente el procedimiento de terminación anticipada de este contrato.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**Pronósticos**”, éste pagará a “**El prestador de servicios**” los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la misma, siempre y cuando se compruebe fehacientemente que fueron efectivamente erogados en relación al presente contrato y como consecuencia directa de la suspensión referida; pactándose asimismo que para efectos del pago correspondiente se estará a los plazos establecidos en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Cuarta. Relaciones laborales.

“**El prestador de servicios**”, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, conviene expresamente en que es el único responsable de las obligaciones laborales y de seguridad social que surjan de las relaciones existentes con su personal, tales como salarios, indemnizaciones y riesgos profesionales o de cualquier otra obligación o por la prestación de servicios que deriven de las citadas actividades según sea el caso, y también será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, siendo enunciativas, más no limitativas.

Consecuentemente en ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a “**Pronósticos**” como patrón directo o sustituto del personal de “**El prestador de servicios**”, por lo que éste asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo de la realización del objeto de este contrato pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que los ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a “**Pronósticos**”; en tal virtud “**El prestador de servicios**” se hace responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, así como las sanciones que pudieran imponerles las autoridades administrativas o judiciales del trabajo, sacando a “**Pronósticos**” en paz y a salvo frente a toda reclamación, demanda, litigio o sanción que su personal o cualquier autoridad pretendiese fincar o entablar en su perjuicio a consecuencia de la citada relación laboral.

Vigésima Quinta. Notificaciones.

Cualquier notificación, solicitud o comunicado que deba ser entregado o elaborado de acuerdo con lo dispuesto en este contrato y sus anexos, se formulará por escrito, y se considerarán efectivos únicamente si son entregados en forma personal o por transmisión electrónica, y en este último caso siempre y cuando sean debidamente entregados los originales al día siguiente de su transmisión, en horas de oficina a las personas designadas para la administración y verificación del presente contrato y en los domicilios que se consignan en las declaraciones correspondientes de ambas partes.

Vigésima Sexta. Ley aplicable.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a sujetarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas y anexos que lo integran; así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

Vigésima Séptima. Del Procedimiento de Conciliación.

“**Pronósticos**” y “**El prestador de servicios**” podrán sujetarse al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para la solución de los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con el contrato.

Para tal efecto, “**Pronósticos**” y “**El prestador de servicios**” deberán apearse a los requisitos establecidos en los artículos 77 al 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

Vigésima Octava. Jurisdicción.

Para la interpretación, y cumplimiento del presente contrato, en caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

Previa lectura del contenido del presente contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de México, el día ____ de _____ de 2018.

POR “PRONÓSTICOS”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

**ING. JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ LLAMAS DIRECTOR
DE FINANZAS
APODERADO LEGAL**

REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL

**LIC. FRANCISCO MARÍA DE LA
LLAVE PECERO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
AREA REQUIRENTE,
ADMINISTRADORA Y VERIFICADORA**

TESTIGO

**LIC. VIRGINIA CRISTINA DÍAZ ANAYA
SUBDIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS
VALIDADO DESDE EL PUNTO DE VISTA
JURÍDICO**

Las antefirmas y firmas que anteceden corresponden al contrato _____, constante de ____ (fojas en letra) fojas útiles y celebrado entre **Pronósticos para la Asistencia Pública** “Pronósticos” y _____, “El prestador de servicios”, conste.-----

ANEXO 18
MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODELO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.

(**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de (**señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana**), en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por (**nombre o razón social de El Prestador de Servicios**); con R.F.C. No. _____ con domicilio en (**domicilio exactamente como aparece en el contrato**), hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**_____ pesos ___/100 m.n.**), equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato no. ___-201_ celebrado el (**fecha en que se firma el contrato**) con una vigencia del _____ al _____, por la cantidad máxima de \$ _____ (**_____ pesos 00/100 m.n.**), antes de I.V.A., celebrado con Pronósticos para la Asistencia Pública, a través de su Apoderado Legal, el Ing José Miguel Jiménez Llamas, Director de Finanzas, cuyo objeto es la prestación del servicio _____, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____.

(**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando (**nombre o razón social de El Prestador de Servicios**) no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**) acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de prestación de los servicios derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, (**nombre o razón social de El Prestador de Servicios**) tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de (**nombre o razón social de El Prestador de Servicios**) y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Pronósticos para la Asistencia Pública deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de (**NOMBRE DE LA AFIANZADORA**), que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.

11. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.=FIN DE TEXTO=

Fecha de inicio de la fianza: *(Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).*

ANEXO 19 PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedor.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México, de ____ de ____

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA (623 4672), donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido
Debidamente firmada por el área usuaria compradora
2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector, pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán

terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de proveedor (opcional):

*
-
*
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:
Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaria:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE () Pasaporte Vigente () FM2 ó FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()

Individual ()

Indistinta ()

Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO

ANEXO 20

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PROVEEDORES.

OBJETO.

El presente procedimiento, tiene como objeto establecer los criterios de responsabilidad y sanción a los que serán sujetos los licitantes, proveedores y prestadores de servicios que tengan relación con Pronósticos para la Asistencia Pública, derivado de un procedimiento de contratación y que incurran en faltas administrativas.

MARCO JURÍDICO.

- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF. 04-01-2000, última reforma DOF. 10-11-2014)**
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF. 18-07-2016)**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (DOF. 18-07-2016)**
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF. 28-07-2010)**

Para los efectos de este procedimiento, se entenderá como:

Faltas administrativas: Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en esta Ley. (Art. 3° LGRA)

Falta administrativa no grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los Órganos internos de control. (Art. 3° LGRA)

Falta administrativa grave: Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas. (Art. 3° LGRA)

Faltas de particulares: Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal en los términos de la misma. (Art. 3° LGRA)

Licitante: la persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas. (Art. 2° LAASSP)

Órganos internos de control: Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos. (Art. 3° LGRA)

Plataforma digital nacional: La plataforma a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que contará con los sistemas que establece la referida ley, así como los contenidos previstos en la presente Ley; (Art. 3° LGRA)

Proveedor: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. (Art. 2° LAASSP)

Secretaría: La Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal. (Art. 3° LGRA)

Servidores Públicos: Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (Art. 3° LGRA)

SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO

PRIMERO. - De acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, serán susceptibles de este procedimiento, los particulares vinculados con faltas administrativas graves.

SEGUNDO. - Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta Ley cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a su nombre o representación de la persona moral y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral. (Art. 24º LGRA)

TERCERO. - En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la LGRA, se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los siguientes elementos:

I. Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura;

II. Un código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real;

III. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización;

IV. Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana;

V. Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo;

VI. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y

VII. Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

CUARTO. - Los actos de particulares se consideran vinculados a faltas administrativas graves, por lo que su comisión será sancionada en términos de la LGRA.

DE LAS FALTAS.

QUINTO.- Incurrirá en soborno el particular que prometa, ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a que se refiere el artículo 52 de la LGRA, a uno o varios Servidores Públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos Servidores Públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.

SEXTO. - Incurrirá en participación ilícita en procedimientos administrativos el particular que realice actos u omisiones para participar en los mismos sean federales, locales o municipales, no obstante que por disposición de ley o resolución de autoridad competente se encuentren impedido o inhabilitado para ello. También se considera participación ilícita en procedimientos administrativos, cuando un particular intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos federales, locales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos. Ambos particulares serán sancionados en términos de la LGRA.

SÉPTIMO. - Incurrirá en tráfico de influencias para inducir a la autoridad el particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un

tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación del servidor o de los Servidores Públicos o del resultado obtenido.

OCTAVO. - Será responsable de utilización de información falsa el particular que presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.

Asimismo, incurrirán en obstrucción de facultades de investigación el particular que, teniendo información vinculada con una investigación de Faltas administrativas, proporcione información falsa, retrase deliberada e injustificadamente la entrega de la misma, o no dé respuesta alguna a los requerimientos o resoluciones de autoridades investigadoras, substanciadoras o resolutoras, siempre y cuando le hayan sido impuestas previamente medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

NOVENO. - Incurrirá en colusión el particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal.

También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

Cuando la infracción se hubiere realizado a través de algún intermediario con el propósito de que el particular obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública de que se trate, ambos serán sancionados en términos de esta Ley.

Las faltas referidas en el presente artículo resultarán aplicables respecto de transacciones comerciales internacionales. En estos supuestos la Secretaría de la Función Pública será la autoridad competente para realizar las investigaciones que correspondan y podrá solicitar a las autoridades competentes la opinión técnica referida en el párrafo anterior, así como a un estado extranjero la información que requiera para la investigación y substanciación de los procedimientos a que se refiere la LGRA, en los términos previstos en los instrumentos internacionales de los que ambos estados sean parte y demás ordenamientos aplicables.

Para efectos de este numeral, se entienden como transacciones comerciales internacionales, los actos y procedimientos relacionados con la contratación, ejecución y cumplimiento de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la misma; los actos y procedimientos relativos al otorgamiento y prórroga de permisos o concesiones, así como cualquier otra autorización o trámite relacionados con dichas transacciones, que lleve a cabo cualquier organismo u organización públicos de un estado extranjero o que involucre la participación de un servidor público extranjero y en cuyo desarrollo participen, de manera directa o indirecta, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

DÉCIMO. - Será responsable por el uso indebido de recursos públicos el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos.

También se considera uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

DÉCIMO PRIMERO. - Será responsable de contratación indebida de ex Servidores Públicos el particular que contrate a quien haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores. En este supuesto también será sancionado el ex servidor público contratado.

DÉCIMO SEGUNDO. - Se consideran Faltas de particulares en situación especial, aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 52 de la LGRA, ya sea para

sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de Servidor Público.

A los particulares que se encuentren en situación especial conforme a lo anteriormente establecido, incluidos los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las conductas a que se refiere el Capítulo III de LGRA.

DE LAS SANCIONES DE ACUERDO A LA LGRA

DÉCIMO TERCERO. - Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los numerales anteriores, consistirán en:

I. Tratándose de personas físicas:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. Tratándose de personas morales:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en la LGRA;
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en la LGRA;
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.

DÉCIMO CUARTO. - Para la imposición de las sanciones por Faltas de particulares se deberán considerar los siguientes elementos:

- I. El grado de participación del o los sujetos en la Falta de particulares;
- II. La reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en esta Ley;
- III. La capacidad económica del infractor;
- IV. El daño o puesta en peligro del adecuado desarrollo de la actividad administrativa del Estado, y
- V. El monto del beneficio, lucro, o del daño o perjuicio derivado de la infracción, cuando éstos se hubieren causado.

DÉCIMO QUINTO. - El fincamiento de responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas de particulares se determinará de manera autónoma e independiente de la participación de un servidor público.

Las personas morales serán sancionadas por la comisión de Faltas de particulares, con independencia de la responsabilidad a la que sean sujetos a este tipo de procedimientos las personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral o en beneficio de ella.

DÉCIMO SEXTO. - Para la imposición de las sanciones por faltas administrativas graves y Faltas de particulares, se observarán las siguientes reglas:

- I. La suspensión o la destitución del puesto de los Servidores Públicos, serán impuestas por el Tribunal y ejecutadas por el titular o servidor público competente del Ente público correspondiente;
- II. La inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, será impuesta por el Tribunal y ejecutada en los términos de la resolución dictada, y
- III. Las sanciones económicas serán impuestas por el Tribunal y ejecutadas por el Servicio de Administración Tributaria en términos del Código Fiscal de la Federación o por la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMO. - En los casos de sanción económica, el Tribunal ordenará a los responsables el pago que corresponda y, en el caso de daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos, adicionalmente el pago de las indemnizaciones correspondientes.

Dichas sanciones económicas tendrán el carácter de créditos fiscales. Las cantidades que se cobren con motivo de las indemnizaciones por concepto de daños y perjuicios formarán parte de la Hacienda Pública o del patrimonio de los entes públicos afectados.

DÉCIMO OCTAVO. - El monto de la sanción económica impuesta se actualizará, para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y aprovechamientos, o de la legislación aplicable en el ámbito local.

DÉCIMO NOVENO. - Cuando el servidor público o los particulares presuntamente responsables de estar vinculados con una Falta administrativa grave, desaparezcan o exista riesgo inminente de que oculten, enajenen o dilapiden sus bienes a juicio del Tribunal, se solicitará al Servicio de Administración Tributaria o la autoridad competente en el ámbito local, en cualquier fase del procedimiento proceda al embargo precautorio de sus bienes, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que llegaren a imponerse con motivo de la infracción cometida. Impuesta la sanción económica, el embargo precautorio se convertirá en definitivo y se procederá en los términos de la legislación aplicable.

VIGÉSIMO. - La persona que haya realizado alguna de las Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, o bien, se encuentre participando en su realización, podrá confesar su responsabilidad con el objeto de acogerse al beneficio de reducción de sanciones que se establece en el artículo siguiente. Esta confesión se podrá hacer ante la Autoridad investigadora.

VIGÉSIMO PRIMERO. - La aplicación del beneficio a que hace referencia el artículo anterior, tendrá por efecto una reducción de entre el cincuenta y el setenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan al responsable, y de hasta el total, tratándose de la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones,

arrendamientos, servicios u obras públicas, por Faltas de particulares. Para su procedencia será necesario que adicionalmente se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que no se haya notificado a ninguno de los presuntos infractores el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa;
- II. Que la persona que pretende acogerse a este beneficio, sea de entre los sujetos involucrados en la infracción, la primera en aportar los elementos de convicción suficientes que, a juicio de las autoridades competentes, permitan comprobar la existencia de la infracción y la responsabilidad de quien la cometió;
- III. Que la persona que pretende acogerse al beneficio coopere en forma plena y continua con la autoridad competente que lleve a cabo la investigación y, en su caso, con la que substancie y resuelva el procedimiento de responsabilidad administrativa, y
- IV. Que la persona interesada en obtener el beneficio, suspenda, en el momento en el que la autoridad se lo solicite, su participación en la infracción.

Además de los requisitos señalados, para la aplicación del beneficio al que se refiere este artículo, se constatará por las autoridades competentes, la veracidad de la confesión realizada.

En su caso, las personas que sean los segundos o ulteriores en aportar elementos de convicción suficientes y cumplan con el resto de los requisitos anteriormente establecidos, podrán obtener una reducción de la sanción aplicable de hasta el cincuenta por ciento, cuando aporten elementos de convicción en la investigación, adicionales a los que ya tenga la Autoridad Investigadora. Para determinar el monto de la reducción se tomará en consideración el orden cronológico de presentación de la solicitud y de los elementos de convicción presentados.

El procedimiento de solicitud de reducción de sanciones establecido en este artículo podrá coordinarse con el procedimiento de solicitud de reducción de sanciones establecido en el artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica cuando así convenga a las Autoridades Investigadoras correspondientes.

El Comité Coordinador podrá recomendar mecanismos de coordinación efectiva a efecto de permitir el intercambio de información entre autoridades administrativas, autoridades investigadoras de órganos del Estado Mexicano y Autoridades Investigadoras dentro de su ámbito de competencia.

Si el presunto infractor confiesa su responsabilidad sobre los actos que se le imputan una vez iniciado el procedimiento de responsabilidad administrativa a que se refiere esta Ley, le aplicará una reducción de hasta treinta por ciento del monto de la sanción aplicable y, en su caso, una reducción de hasta el treinta por ciento del tiempo de inhabilitación que corresponda.

DE LAS SANCIONES DE ACUERDO A LA LAASSP.

VIGÉSIMO SEGUNDO. - Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

VIGÉSIMO TERCERO. - La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del numeral anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP. La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente. Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

VIGÉSIMO CUARTO. - La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y
- IV. Las condiciones del infractor.

En la tramitación del procedimiento para imponer las sanciones a que se refiere este numeral, la Secretaría de la Función Pública deberá observar lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMO QUINTO. - Serán autoridades competentes para la aplicación de este procedimiento:

- I. El Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Pronósticos para la Asistencia Pública, ubicado el piso 8 del edificio sede en Av. Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Del. Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: 54-82-00-60 en un horario de 8:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.
- II. La Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Delegación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000.

Motivo	Sanciones	Fundamento
<p>Los licitantes o Prestador del Servicio es que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.</p>	<p>Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.</p>	<p>Artículo 59 de la LAASSP</p>
<p>Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados</p>	<p>Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.</p>	
<p>Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.</p>	<p>Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.</p>	<p>Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP</p>
<p>Los Prestador del Servicio es a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.</p>	<p>La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.</p>	
<p>Los Prestador del Servicio es que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.</p>		
<p>Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.</p>		
<p>Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.</p>		

Motivo	Sanciones	Fundamento
<p>Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.</p>		
<p>Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados</p> <p>Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.</p>	<p>Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).</p>	<p>Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP</p>
<p>Cuando una instancia de inconformidad sea sobreesidida o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación</p>	<p>Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.</p>	<p>Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP</p>
<p>I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;</p>	<p>Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p>	<p>Artículo 130, de la LAPP</p>
<p>II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.</p>		
<p>III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;</p>		

Motivo	Sanciones	Fundamento
<p>IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y</p>		
<p>V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.</p>		